SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

por que se imponian sobre las tiendas de Abaceria y venta del Carbon, objetos que no deben gravarse; considerando que el termino de esta villa es tan reducido que apenas cuenta un cuarto de legua de estencion por cualquiera de sus linderos, hallandose muy procsimos á sus limites los Pueblos de Voz negra, Javalinuevo y Puebla de Soto, y que de imponerse arbitrios sobre las especies de consumos, los vecinos de esta villa se surtirian de los Pueblos referidos, perjudicando de este modo á la Hacienda pp.ca ó á los Arrendadores de aquellos, no consiguiendose producto ninguno de dhos. arbitrios; este Ayuntam.to entiende que no queda otro recurso que un reparto extraordinario, para lo cual se formará el oportuno Espediente, reuniendose en sesion extraordinaria el veinte y seis del actual, y asociandose de un numero de mayores contribuyentes igual al de los que componen este Ayuntamiento. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmarán los que saben de dhos. Sres. de que certifico =

José Lopez — José Perez — Fran.co Menenguez

Fran.co Ydalgo — Miguel Benito

Salvador Arnal — Juan Lorente — Salbad.r Cayuela

Fui Presente José Hernandez

Tomas Benito

Acuerdo q.e Estando en las Salas Capitular